



ACUERDO: CMTIZIMIN/13/2024

APROBACIÓN DEL MODELO OPERATIVO PARA LA RECEPCIÓN DE LOS PAQUETES ELECTORALES AL TÉRMINO DE LA CLAUSURA DE LA CASILLA, (MODELO OPERATIVO) Y DESIGNACIÓN DE LOS AUXILIARES DE RECEPCIÓN, TRASLADO, GENERALES Y DE ORIENTACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024.

GLOSARIO

- CPEUM:** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
CPEY: Constitución Política del Estado de Yucatán.
INE: Instituto Nacional Electoral.
IEPAC: Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán
LGIFE: Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
LIPEEY: Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán.
LGPP: Ley General de Partidos Políticos.
LPPEY: Ley de Partidos Políticos del Estado de Yucatán.
OPL: Organismo Público Local Electoral.
RE: Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

ANTECEDENTES

- I.- El tres de octubre de dos mil veintitrés, el Consejo General de este Instituto celebró la sesión de Declaración de inicio del Proceso Electoral Ordinario 2023-2024, para elegir Gubernaturas, Diputaciones Locales y Ayuntamientos.
- II.- En fecha 16 de enero de dos mil veinticuatro, este Consejo Municipal celebró su sesión de instalación para dar inicio a las actividades del Proceso Electoral Local 2023-2024.

FUNDAMENTO LEGAL

1.- El artículo 168 fracción VIII; de la LIPEEY, que se tiene aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar, y que se refiere a la recepción de paquetes electorales que contengan la documentación y el expediente relativo a la elección de gubernatura del Estado, diputaciones y ayuntamientos para el Proceso Electoral Local 2023-2024.

De los criterios para la recepción de los paquetes electorales en las sedes de los órganos competentes del INE y de los OPL, al término de la jornada electoral.



2. El artículo 383 del Reglamento de Elecciones, que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase para todos los efectos legales a que haya lugar, se refiere a la recepción de paquetes electorales al término de la jornada electoral.
3. El Anexo 14 del Reglamento de Elecciones que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase para todos los efectos legales a que haya lugar, establece los criterios para la recepción de los paquetes electorales en las sedes de los órganos competentes del Instituto Nacional Electoral (Instituto) y de los Organismos Públicos Locales (OPL), al término de la Jornada Electoral.
4. El Anexo técnico del Convenio de Colaboración INE-IEPAC, en su apartado 5.2 inciso i) que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase para todos los efectos legales a que haya lugar, establece que las y los CAE Locales, serán los encargados de llevar a cabo las actividades de asistencia electoral.
5. El Anexo técnico del Convenio de Colaboración INE-IEPAC, en su apartado 17.2 que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase para todos los efectos legales a que haya lugar, relativo a la Recepción de los paquetes electorales y urnas electrónicas al término de la Jornada Electoral.

CONSIDERANDO

1. Que el punto 17.2 del Anexo Técnico del Convenio de Colaboración entre el INE y el IEPAC, relativo a la Recepción de los paquetes electorales y urnas electrónicas al término de la Jornada Electoral, establece que la recepción, salvaguarda y depósito de los paquetes electorales en que se contengan los expedientes de casilla y, en su caso, urnas electrónicas, por parte de los órganos competentes de ambas instituciones, se desarrollará de conformidad con el artículo 383 y el Anexo 14 del Reglamento de Elecciones, con el propósito de garantizar una eficiente y correcta recepción de paquetes electorales, Asimismo, se desarrollará conforme al protocolo de intercambio de paquetes electorales aprobado por el Consejo General del instituto mediante el acuerdo CG/029//2024
2. Que este Instituto, en cumplimiento del inciso c) del apartado 17.2 del Anexo Técnico del Convenio de Colaboración entre el INE y el IEPAC, previo a la aprobación de los modelos operativos por parte de los órganos desconcentrados del IEPAC, remitió a la Junta Local Ejecutiva del INE, los 106 modelos operativos y diagramas de flujo de los Consejo Municipales Electorales para que emitan las observaciones a que haya lugar.
3. Que es necesaria la aprobación de un acuerdo que contemple el Modelo Operativo de Recepción de los Paquetes Electorales al término de la jornada, así

como la designación de un número suficiente de auxiliares de recepción, traslado, y generales para la implementación del procedimiento en el Proceso Electoral Local 2023-2024, a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Anexo "14" del Reglamento de Elecciones, que dice:



"1. El órgano competente del Instituto y del OPL, a más tardar en la segunda semana de mayo, aprobará mediante acuerdo el modelo operativo de recepción de los paquetes electorales al término de la jornada electoral, así como la designación de un número suficiente de auxiliares de recepción, traslado, generales y de orientación para la implementación del procedimiento; quienes podrán ser personal administrativo del propio órgano, para tal efecto se elaborará un diagrama de flujo que ilustre gráficamente el modelo operativo aprobado, mismo que se adjuntará como anexo al acuerdo correspondiente. Para lo cual se requerirá la opinión de los Vocales de las Juntas Distritales del Instituto, previo a su aprobación. El Consejo Distrital y el Órgano competente del instituto harpa del conocimiento de la Junta local correspondiente, así como el Órgano competente del OPL lo comunicará a su Órgano Superior de Dirección a más tardar al día siguiente de su aprobación, el acuerdo relativo al modelo operativo, para concentrar y remitirlos a la Junta Local del Instituto que corresponda, a más tardar en la primera semana de junio."

4. Que el Modelo Operativo y el Diagrama de flujo se encuentran plasmados como Anexos, los cuales forman parte integrante del presente Acuerdo.

5. Que el artículo 168 fracción VI de la LIPEEY, establece como atribución y obligación de los Consejos Municipales, contar con las y los asistentes necesarios para el ejercicio de sus funciones que le asigne el Consejo General del Instituto.

6. Que de conformidad con el inciso i) del apartado 5.2 del Anexo Técnico del Convenio de Colaboración INE-IEPAC, para las elecciones locales, las y los CAE Locales, serán los encargados de llevar a cabo las actividades de asistencia electoral durante la integración de los paquetes electorales de la elección local, la entrega de los paquetes electorales locales a las y los Presidentes de las Mesas Directivas de Casilla, la implementación de los mecanismos de recolección y traslado de los paquetes electorales locales al término de la jornada electoral; así como, auxiliar en los cómputos locales distritales y/o municipales.

7. Que consecuentemente con lo anterior, este Consejo Municipal se apoyará de las y los Capacitadores Asistentes Electorales Locales, así como del personal administrativo del propio Consejo para el auxilio de las actividades mencionadas, a efecto de cumplir con lo estipulado en el modelo operativo, por lo que se pone a consideración del Pleno de este Consejo, el listado anexo que forma parte integral de este Acuerdo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Consejo Electoral Municipal Electoral de Tizimín Yucatán, emite el siguiente:

ACUERDO



PRIMERO.- Se aprueba el Modelo Operativo de Recepción de los paquetes electorales al término de la jornada para el Proceso Electoral Local 2023-2024, anexándolo al presente acuerdo, como parte integral del mismo.

SEGUNDO. Se aprueba la designación de los Capacitadores Asistentes Electorales Locales, así como del personal administrativo del propio Consejo que, entre otras funciones, serán auxiliares de recepción, traslado, generales y de orientación para la implementación del procedimiento de recepción de los paquetes electorales al término de la jornada, para el Proceso Electoral Local 2023-2024. Se anexa al presente acuerdo, el listado correspondiente formando parte integral del mismo.

TERCERO.- Remítase copia del presente Acuerdo al Consejo General del IEPAC, en términos de lo dispuesto en la fracción XV del artículo 168 de la LIPEEY, para su debido conocimiento.

CUARTO.- Notifíquese el presente Acuerdo mediante estrados de este Consejo Municipal para los fines legales correspondientes.

Este acuerdo fue aprobado en sesión Extraordinaria del Consejo Municipal Electoral de Tizimín, Yucatán, celebrada el día **13 de mayo** de dos mil veinticuatro, por Unanimidad de votos de las Consejeras y el Consejero Electorales, **C. María Elvira Acosta Poot, C. Wilberth Jesús Tah Tuz y C. Leydi del Carmen Baños Aguilar**



C. LEYDI DEL CARMEN BAÑOS AGUILAR

CONSEJERA PRESIDENTE



C. NARELLY KIABETH GÜEMEZ CHIMAL

SECRETARIA EJECUTIVA

LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE	
<u>Tizimín</u>	en uso de las
atribuciones contenidas por la fracción IX del artículo 170, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán. CERTIFICO: en cumplimiento de las funciones propias de este Consejo que el presente documento constante de <u>Cuatro</u> fojas(es) útil(es) escrita(s) a <u>una</u> carpeta es copia fiel y exacta de <u>el</u> original que tuve a la vista y que hizo el trámite correspondiente y para los efectos legales que procedan, expido la presente certificación en <u>Tizimín</u> Yucatán, a <u>13</u> de <u>Mayo</u> de <u>2024</u> .	

Narely Kiabeth Güemez Chimal



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN

ANEXO 1

PREVISIÓN DEL MODELO OPERATIVO PARA LA RECEPCIÓN DE PAQUETES ELECTORALES AL TÉRMINO DE LA JORNADA ELECTORAL

CONSEJO ELECTORAL	NÚMERO DE CASILLAS	PAQUETES ELECTORALES
TIZIMIN	101	303

RECEPCIÓN DE PAQUETES ELECTORALES DE PIVDC Y DAT		
NO. DE MESAS	4	
NO. DE PUNTOS DE RECEPCIÓN	8	
TIEMPO ESTIMADO EN LA RECEPCIÓN DE PAQUETES EN LAS MESAS (HORAS)	6	
HORARIOS DE LLEGADA DE LOS PAQUETES ELECTORALES	20:00 a 23:59	
MESAS ADICIONALES	NO. DE MESAS	1
	NO. DE PUNTOS DE RECEPCIÓN	2
	TIEMPO ESTIMADO EN LA RECEPCIÓN DE PAQUETES EN LAS MESAS (HORAS)	2

RECEPCIÓN DE PAQUETES ELECTORALES DE CRYP TIJOS E ITINERANTES	
NO. DE MESAS	0
NO. DE PUNTOS DE RECEPCIÓN	0
TIEMPO ESTIMADO EN LA RECEPCIÓN DE PAQUETES EN LAS MESAS (HORAS)	0
HORARIOS DE LLEGADA DE LOS PAQUETES ELECTORALES	0

CONFORMACIÓN DE PERSONAL Y FUNCIONES A REALIZAR				
NO. DE AUXILIARES DE RECEPCIÓN	NO. DE AUXILIARES DE TRASLADO	NO. DE AUXILIARES GENERALES	NO. DE AUXILIARES DE ORIENTACIÓN	NO. DE AUXILIARES DE BODEGA
En su caso indica al funcionario de casilla, dónde sentarse a esperar su turno para entregar el paquete. Recibir el paquete electoral en la sede del órgano correspondiente y extender el recibo de entrega al funcionario de mesa directiva de casilla, extrae el sobre PREP y lo entrega al responsable.	Traslada del paquete electoral de la mesa receptora a la Sala del Consejo y hacia la bodega del consejo, una vez que el paquete fue "cantado" en el consejo.	Recibe y organiza el material electoral, los materiales de oficina y documentación sobrante que acompañan la entrega del paquete electoral. Traslada con el apoyo de un diablito de carga las urnas, mamparas y demás material y documentación previamente clasificada a la bodega de materiales, donde las depositará de manera ordenada.	Indica al chofer y/o CAEL que traslada a los y las presidentes de mesa directiva de casilla, cómo funciona el flujo vehicular para el traslado de los mismos con los paquetes electorales y la descarga de los materiales electorales que retornan de las mismas. Indicará al funcionario de casilla el punto de recepción disponible para la entrega del paquete electoral. Deberá orientar a los funcionarios de casilla una vez que hayan entregado los paquetes electorales, a la mesa de los alimentos (en su caso) a efecto que se les entregue los mismos. Deberán de orientar a los funcionarios de mesa directiva de casilla a los vehículos en los que serán trasladados a sus domicilios.	Registra y controla el ingreso de los paquetes electorales, los coloca en los anaqueles correspondientes.
10	5	10	1	1

REQUERIMIENTOS ADICIONALES					
TOLDO CON ILUMINACIÓN	MESAS	SILLAS	VALLAS	SANITARIOS PORTÁTILES	TARIMAS
2	5	10	4	0	3



JMS
 JMS
 JMS

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN

LISTA DE CAELS ASIGANDOS AL CONSEJO MUNICIPAL DE TIZIMÍN			
N°	NOMBRE	PATERNO	MATERNO
1	ANA DAMARIS	EK	CEME
2	KARLA PATRICIA	PENICHE	CETZAL
3	RICARDO	CAUICH	HERRERA
4	JOSE ARGENIS	REJON	GONZALEZ
5	MARIA ZULEMI	JIMENEZ	POMOL
6	SHARON JANETH	CANTO	COUOH
7	RICARDO ALONSO	CAAMAL	CAAMAL
8	IRVING ALEJANDRO	UITZIL	TRUJILLO
9	ANTONIO DOMINGO	PERERA	HAU
10	CARLOS GREGORIO	SANSORES	RIVERO
11	JOSE DANIEL	PISTE	GÜEMEZ
12	JOSÉ ADALBERTO	LÓPEZ	MAY
13	SILVIA ARACELY	CHAN	COB
14	FEDERICO	CASTRO	CHAN
15	MARÍA ISABEL	FORTANEL	FUENTES
16	SAÚL DAVID	TAH	OCH
17	MARIA FERNANDA	DZUL	CANO
18	ANA LAURA	DZUL	CANO
19	VICTOR ISMAEL	CAAMAL	COCOM
20	YAJANE	POOL	CANUL
21	MIGUEL ANTONIO	MARTIN	MUKUL
22	HARVEY EDUARDO	QUIJANO	GOMEZ
23	ALEJANDRA DEL ROSARIO	DZIB	BASTO
24	ARIANA DEL ROSARIO	CHIMAL	DZIB
25	RICARDO GUADALUPE	OSORIO	ARCEO
26	NEYSI JASSIBY	UCAN	UCAN

Juan

Julia Barrera

